INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA (INDERT)

ACLARACIÓN Nº 1 A CONSULTAS REALIZADAS EN RELACIÓN AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

LCO Nº: 22/2.016

"Contratación de Seguro para Vehículos y Aeronave".

2017

INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA
INDERT
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

PATRICIA MENDOZA
Jefa de Departamento de Concurso de Ofertas
Unidad Operativa de Contrataciones
INDERT

ACLARACIÓN Nº 1

POR LA CUAL SE ACLARAN PUNTOS CONSULTADOS POR POTENCIALES OFERENTES EN EL MARCO DEL PRESENTE CONCURSO:

Consulta 1: *"Se consulta si en las observaciones de la especificaciones técnicas, donde dice: "Los vehículos siniestrados deberán ser entregados dentro de los treinta días hábiles en que el vehículo se encuentre a disposición de la aseguradora para su reparación.. ."; se pueda incluir en cuanto al plazo fijado, que el mismo se pueda extender a pedido expreso de la compañía de seguro, en caso que la causa no sea imputable a la misma.*

Aclaramos cuanto sigue:

Se deberá respetar lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, **PARTE 2 – SUMINISTROS REQUERIDOS; Sección V – Programa de Suministros; Punto 3 – Especificaciones Técnicas; LOTE I – Seguro de Automóvil.**

Consulta 2: *"Se solicita se adecuen el PBC a la correspondiente cobertura para Responsabilidad Civil (RC) y Ocupantes del Vehículo Particular (OVP); para ser más claros exponemos a continuación como deben estar compuestos ambos en cada Ítem*

Responsabilidad Civil

- *Lesiones o muerte a 1 persona*
- *Lesiones o muerte a 2 o más personas*
- *Daños materiales de terceros*

Ocupantes del Vehículo Particular (OVP)

- *Muerte o incapacidad del conductor*
- *Muerte o incapacidad de los acompañantes*
- *Gastos Médicos*

Aclaramos cuanto sigue:

Se deberá respetar lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, **PARTE 2 – SUMINISTROS REQUERIDOS; Sección V – Programa de Suministros; Punto 3 – Especificaciones Técnicas**

PATRICIA MENDOZA
Jefa de Departamento de Concurso de Ofertas
Unidad Operativa de Contrataciones
ANDERT

Consulta 3: *"En cuanto al Lote IV Accidentes Personales, especificar cantidad de funcionarios.*

Aclaramos cuanto sigue:

Se deberá respetar lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, **PARTE 2 – SUMINISTROS REQUERIDOS; Sección V – Programa de Suministros; Punto 3 – Especificaciones Técnicas**

El asegurador deberá indemnizar en el caso de que los ocupantes ***(conductor y acompañante)*** *del vehículo asegurado sufran lesiones corporales, invalidez total o parcial o muerte, como consecuencia de un accidente que involucre al vehículo asegurado. A los efectos de esta cobertura se entiende por:*

Ocupante: es la persona física que viaja transportada en los lugares habilitados reglamentariamente para la ubicación del chofer y acompañante, en el vehículo automotor.

Accidente: se considera accidente cubierto a todo vuelco, despeñamiento o inmersión, incendio, roce o choque con otros vehículos, personas, animales o por la acción repentina de cualquier otro agente externo, que involucre al vehículo mientras circule, sea transportado o esté estacionado en la vía pública, garaje, taller depósito u otros lugares apropiados e cualquier punto de la República del Paraguay.

INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

PATRICIA MENDOZA
Jefa de Departamento de Concurso de Ofertas
Unidad Operativa de Contrataciones
NDERT